

**2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”**

**Asunto:** Entrega de información.

**Folio PNT:** 330030523001686.

**Expediente:** UT-J/0703/2023.

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2023.

**Apreciable solicitante**

P r e s e n t e

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 330030523001686**, en la que solicitó la información relativa a:

“Texto de la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 8/2022, respecto del artículo 98, fracciones XI y XII de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Estado de Oaxaca (ponencia del ministro Javier Laynez Potisek)

Otros datos para su localización:

Listado para discutirse durante la sesión del Pleno a desarrollarse el jueves 6 de julio del 2022 en el punto número 19.”

**Entrega de información**

En alcance a la notificación de fecha 6 de septiembre del 2023, y de conformidad con lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal en la resolución con el rubro CT-CI/J-35-2023, se pone a su disposición el informe rendido por la Secretaría General de Acuerdos, mediante el oficio SGA/E/424/2023/IJC-1 y el proyecto de la declaratoria general de inconstitucionalidad 8/2022.

Además, se informa que el engrose de la declaratoria general de inconstitucionalidad 8/2022 es consultable en el sistema de “Sentencias y Datos de Expedientes” al que se puede acceder en la página de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el vínculo:

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/TematicaPub.aspx>

**Modalidad de entrega**

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Internet por la PNT.**

**Fundamento**

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo

General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No se omite señalar que, la persona solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta respuesta, para interponer un recurso revisión, en caso de no estar conforme con la misma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, del correo electrónico [scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx](mailto:scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx)

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

**Atentamente**  
**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó y autorizó:	Carlos Ernesto Maraveles Tovar	Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información	CEMT
Elaboró:	Paola Elizabeth Rodríguez Campuzano	Profesional Operativo	perc